



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0687-2PO1-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 22 de la Ley de Asistencia Social.
2.- Tema de la Iniciativa.	Armonización normativa.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Margarita García García.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	22 de abril de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	08 de abril de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS

Actualizar la denominación de diversas instituciones de gobierno que integran el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII, del artículo 73, en relación con el artículo 4º, párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.
- Conforme a las reglas de técnica legislativa, se sugiere colocar en negrita únicamente el texto que se pretende modificar.

La iniciativa, salvo las observaciones de técnica legislativa antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DE ASISTENCIA SOCIAL</p> <p>Artículo 22.- ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) La <i>Secretaría de Desarrollo Social</i>;</p> <p>c) y d) ...</p> <p>e) <i>Los Sistemas Estatales y del Distrito Federal</i> para el Desarrollo Integral de la Familia;</p> <p>f) al i) ...</p> <p>j) El <i>Instituto Nacional Indigenista</i>;</p> <p>k) ...</p>	<p>ÚNICO. Se reforman los incisos b), e), j), l), n), r) y q), se recorre el o), para quedar como p); y se deroga el p) del artículo 22 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:</p> <p>Ley de Asistencia Social</p> <p>Artículo 22. Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada</p> <p>a) ...</p> <p>b) La Secretaría del Bienestar;</p> <p>c) y d) ...</p> <p>e) El Sistemas Estatales y de la Ciudad de México para el Desarrollo Integral de la Familia;</p> <p>f) a i) ...</p> <p>j) El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas;</p> <p>k) ...</p>



l) *El Instituto Nacional de las Mujeres;*
m) ...
n) *El Consejo Nacional contra las Adicciones;*
o) *El Consejo Nacional de Fomento Educativo;*
p) ...
q) *La Lotería Nacional para la Asistencia Pública;*
r) y s) ...
t) *Las demás entidades y dependencias federales, estatales y municipales, así como los órganos desconcentrados que realicen actividades vinculadas a la asistencia social.*

l) La Secretaría de las Mujeres;
m) ...
n) La Comisión Nacional contra las Adicciones;
o) La Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones;
p) ...
q) La Lotería Nacional;
r) y s) ...

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.